

Curso 2022-23



ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA

**GUÍA DOCENTE DE: DRAMATURGIA
(Interpretación Textual)**

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
INTERPRETACIÓN TEXTUAL	DRAMATURGIA	DRAMATURGIA	2º	1 y 2	OBLIGATORIA DE ESPECIALIDAD	6	3
PRELACIÓN							
NO							
PROFESOR(ES)		DEPARTAMENTO					
Antonio A. Rodríguez Rodríguez Manuel Costa González		Dirección y Ciencias del Espectáculo					
		CORREO DE CONTACTO					
		antonioandres@esadsevilla.es manucosta@esadsevilla.es					

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

En Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) se establece que esta asignatura, obligatoria de la especialidad de Interpretación, itinerario Textual, se imparte en 2º curso. El estudio de la Dramaturgia es fundamental para que el alumnado comprenda el texto dramático desde su potencial de ser representado. Así, las competencias adquiridas en esta asignatura serán fundamentales para las aquellas relacionadas con la práctica de la interpretación (Interpretación y talleres), así como para una comprensión más profunda de Dirección Escénica. Por lo tanto, Dramaturgia, Interpretación y Dirección Escénica son materias que se complementan y se completan unas a otras.

Descriptor de la asignatura según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011): "Principios generales de dramaturgia. Análisis de las diversas formas del espectáculo, incluido el espectáculo audiovisual. Conocimiento y análisis de las estructuras y géneros dramáticos y audiovisuales. Análisis del texto dramático y/o la partitura dramática. Conocimiento y análisis de las diversas técnicas de escritura aplicadas en todos los géneros y medios. Análisis de los procesos creativos. Análisis del guion audiovisual. Construcción, elaboración y análisis de géneros y argumentos, personajes y situaciones dramáticas".

2. Competencias.

Según el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: G1 ("Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad para auto motivarse y organizarse en los procesos creativos"), G4 ("comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías") y G5 ("fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tratando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social").

2.2. Transversales: T2 ("recoger información significativa, analizarla sintetizarla y gestionarla adecuadamente"), T3 ("solucionar problemas y tomar decisiones que respondan los objetivos del trabajo que se realiza"), T4 ("utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación"), T8 ("desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos"), T14 ("dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables").

2.3. Específicas: E1 ("concebir las ideas y propuestas se fundamenta en la creación del diseño, explorando la dinámica del espacio, del cuerpo y de la luz, valorando sus propiedades representativas y su calidad estética") y E4 ("estudiar para conseguir y fundamentar el proceso creativo personal tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo, a la renovación estética").

2.4. De la asignatura:

- Ser capaz de leer y comprender cualquier texto dramático y posdramático con vistas a su escenificación y a la interpretación de uno o varios personajes.
- Conocer los diferentes géneros y estilos dramáticos, sus rasgos distintivos y su evolución histórica. Identificarlos en cualquier obra teatral.
- Conocer los mecanismos de la construcción dramática y posdramática lo suficiente como para desentrañar las claves internas del texto, su funcionamiento y su sentido.
- Ser capaz de analizar cualquier texto dramático y posdramático.
- Ser capaz de aplicar la teoría a la escritura teatral.

3. Contenidos.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

Ajustándonos al descriptor de la asignatura anteriormente señalado: el BLOQUE TEMÁTICO 1 estará dedicado a los principios generales de la dramaturgia; el BLOQUE TEMÁTICO 2 al análisis del texto dramático con vistas a la creación y el BLOQUE DRAMÁTICO 3 al análisis del teatro posdramático con vistas a la creación.

INTRODUCCIÓN

UNIDAD 1: ¿Qué es la Dramaturgia? ¿Quién es el/la dramaturgista?

BLOQUE TEMÁTICO 1

UNIDAD 2. Las poéticas de Aristóteles a Victor Hugo.

UNIDAD 3. Artaud y Brecht. Lehmann.

UNIDAD 4. Texto y representación: el teatro como acto de comunicación; el signo en el teatro.

BLOQUE TEMÁTICO 2

UNIDAD 5. Géneros mayores: tragedia, comedia, tragicomedia, drama y auto sacramental

UNIDAD 6. Unidades y escuela. Conflicto y acción dramática, líneas argumentales, cadena de sucesos, tema, sentido y tesis

UNIDAD 7. Las estructuras dramáticas

UNIDAD 8. Tiempo y espacio dramáticos. Recursos teatrales

UNIDAD 9. El personaje. La unidad motivacional

UNIDAD 10. El estilo, los estilos.

UNIDAD 11. Géneros menores: farsa, entremés, sainete...

BLOQUE TEMÁTICO 3

UNIDAD 12. Bases del teatro posdramático.

UNIDAD 13. Aplicación a la creación dramática y posdramática.

4. Metodología docente.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS:

Según se desprende del número de créditos ECTS de la asignatura (6), además de las 90 horas lectivas, cada alumno/a tendrá que completar otras 60 horas de trabajo no presencial.

Las actividades que realizaremos en clase serán las siguientes: análisis de textos teatrales, análisis de espectáculos teatrales, escritura de textos teatrales, lecturas dramatizadas, encuentros con autores-as.

Las actividades que realizaremos fuera de clase serán: asistencias a charlas y conferencias, encuentros con autores-as, asistencia a espectáculos y lecturas dramatizadas.

4.2. Recursos:

Los recursos materiales necesarios para esta materia son: pizarra, ordenador, proyector y pantalla, internet, obras dramáticas, grabaciones de espectáculos, trabajos críticos en cualquier soporte, textos teatrales, grabaciones de espectáculos, etc.

4.3. Bibliografía.

ARISTÓTELES, *Poética*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.

- ALONSO DE SANTOS, J. L., *La escritura dramática*. Madrid: Castalia, 1998.
- DOMÉNECH, F., *Manual de Dramaturgia*. Salamanca: Ediciones de la Univ. de Salamanca, 2016.
- GRILLO TORRES, M. P., *Compendio de teoría teatral*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2004.
- GARCÍA BARRIENTOS, J. L., *Cómo se comenta una obra de teatro*. Madrid: Síntesis, 2001.
- KOWZAN, T., *El signo y el teatro*. Madrid: Arco, 1997.
- LESSING, G. E., *La dramaturgia de Hamburgo*. Madrid: ADE, 2004.
- LOPE DE VEGA, F., *Arte nuevo de hacer comedias*. Madrid: Cátedra, 2006.
- MARTÍNEZ, A., *Escribir teatro. Una guía práctica para crear textos dramáticos*. Barcelona: Alba, 2010.
- MEDINA VICARIO, M., *Los géneros dramáticos*. Ed. Madrid: Fundamentos, 2000.
- MCKEE, R., *El guion*. Barcelona: Alba Editorial, 2002.
- OLIVA, C., TORRES MONREAL, F., *Historia Básica del arte escénico*. Madrid: Cátedra, 1997.
- PAVIS, P., *Diccionario del teatro: dramaturgia, estética, semiología*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1998.
El análisis del espectáculo. Paidós, Barcelona, 2000
- SPANG, K., *Teoría del drama*. Pamplona: Eunsa, 1991.
- TRANCÓN, S., *Teoría del teatro. Bases para el análisis de la obra dramática*. Madrid: Fundamentos, 2006.
- UBERSFELD, A. *Semiótica teatral*. Buenos Aires: Galerna, 1989.
Diccionario de términos claves del análisis teatral. Buenos Aires: Galerna, 2002

Esta bibliografía será ampliada en clase. También se dará en clase una lista de lecturas recomendadas y una lista de lecturas obligatorias.

4.4. Documentación complementaria (si la hubiere).

Apuntes de clase, documentos facilitados por el profesor-a, obras dramáticas (se dará un listado los primeros días del curso).

4.5. Temporización (aprox.).

La planificación temporal de contenidos se realizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que establece el Calendario Escolar del curso 2022-2023.

La periodización del curso está organizada en dos cuatrimestres. El primer cuatrimestre cuenta con 15 semanas lectivas comprendidas entre septiembre y febrero. El segundo cuatrimestre cuenta con 19 semanas comprendidas entre febrero y junio.

El cronograma para es el siguiente:

SEMANA 1, Introducción.

SEMANAS 2-7, BLOQUE 1

SEMANAS 8-26, BLOQUE 2

SEMANAS 26-30, BLOQUE 3

SEMANAS 30-34: preparación del examen de JUNIO para los que tengan que recuperar. Refuerzo para los otros.

JUNIO (en la fecha que establezca la Jefatura de Estudios): CONVOCATORIA ORDINARIA 1ª

SEPTIEMBRE (en la fecha que establezca la Jefatura de Estudios): CONVOCATORIA ORDINARIA 2ª

Este cronograma es susceptible de modificación.

4.6. Actividades complementarias:

Asistencia a charlas y conferencias.

5. Evaluación

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. Capítulo 1. Art. 2, Principios generales de ordenación de la evaluación. Punto 1. Tal y como se dispone en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas artísticas superiores en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

5.1. Principios generales. Procedimiento(s):

Observación directa: análisis dramáticos y otros ejercicios de clase, participación significativa, actitud...

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial a modo de pruebas de nivel: pruebas sobre los contenidos de los bloques temáticos y exámenes en convocatorias ordinarias 1 y 2.

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: **CEG1 y CEG4.**

CRITERIOS TRANSVERSALES: **CET1, CET2, CET3, CET4, CET7 y CET11.**

CRITERIOS ESPECÍFICOS: **CEE4**

Estándares de aprendizaje:

Obtiene un 50-69% de la nota:

El/la alumno/a:

1. Es capaz de leer y comprender cualquier texto dramático con vistas a su escenificación y a la interpretación de uno o varios personajes, pero este proceso debería ser más profundo. Identifica claramente los elementos que contiene el texto dramático con relación a su escenificación.
2. Conoce los diferentes géneros y estilos dramáticos, sus rasgos distintivos y su evolución histórica, y sabe identificarlos en cualquier obra teatral, pero no es capaz de reflexionar sobre ellos, ni de tomar posición sobre los mismos en caso de que se preste a discusión.
3. Conoce los mecanismos de la construcción dramática lo suficiente como para desentrañar las claves internas del texto, su funcionamiento y su sentido. Conoce e identifica los elementos que se utilizan en la construcción de estos mecanismos y comprende cómo se relacionan entre ellos para hacerlo, pero no en profundidad.
4. Es capaz de analizar el texto dramático a partir de unas pautas establecidas, pero no llega a forjar una metodología propia de trabajo. Maneja las herramientas del análisis lo suficientemente bien como para que los resultados del mismo sean aceptables.
5. Es capaz de aplicar la teoría a la escritura teatral, aunque tiene dudas y errores.
6. Se expresa correctamente de forma oral y por escrito, pero comete algunos errores.

5.3. Criterios de calificación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. Artículo 7. Sistema de calificaciones. Punto 2. En aplicación de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 4, del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, el nivel de adquisición y consolidación de las competencias conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del TFE, se calificarán en función de la escala numérica de «0» a «10», con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a «5,0» tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura o del TFE correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

Evaluación continua (80% de asistencia mínimo): cada bloque contará con un ejercicio evaluable que corresponderá al siguiente porcentaje de la nota:

Ejercicio evaluatorio del BT1: 20 %

Ejercicio evaluatorio del BT2: 60 % (obligatoriedad de aprobarlo para que se sume el resto)

Notas de clase, evaluación de la lista de lecturas y actitud: 20 % (faltas de educación o de respeto supondrán que la nota de este apartado sea 0).

Asistencia a conferencias, espectáculos, etc; 1 punto extra una vez superado el 5/10. Las actividades evaluables se comunicarán en clase.

5.4.1. Convocatoria ordinaria 1 (junio).

Para el alumnado que haya perdido la evaluación continua por haber estado ausente un 20% o más de las clases o para el que no haya superado el 5/10 en la evaluación continua.

Consistirá en una única prueba: el análisis dramático de un texto teatral.

5.4.2. Convocatoria ordinaria 2 (septiembre).

Consistirá en una única prueba: el análisis dramático de un texto teatral. Este ejercicio supondrá el 100% de la nota.

6. Revisiones de calificación (para cualquier convocatoria).

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1. "Audiencia": encuentro presencial entre el alumno-a y el profesor-a, donde se explicarán los detalles de la calificación. El/la docente levantará acta y será firmada por ambos-as.
2. En caso de que el/la alumno-a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en secretaría. A partir de ahí se reunirá el departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.
3. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

7. Tratamiento del alumnado Erasmus.

Se estudiará cada caso concreto. Si fuese necesario, sería posible realizar el examen en francés, inglés o italiano.

8. Adaptaciones por discapacidad.

La adaptación tendrá en cuenta el tipo específico de discapacidad. Es posible realizar el examen de forma oral, por ejemplo, o ampliar el tiempo de la prueba.